

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSE HERNEY MARTINEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
VINCULADO:	CASTILLA AGRICOLA S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2019-00220-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en su providencia SL1499-2023 del 20/06/2023 que resolvió **NO CASAR** la Sentencia No. 230 del 30/06/2021, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, que **MODIFICÓ** la Sentencia No. 155 del 27/07/2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera instancia, segunda instancia, y del recurso extraordinario de Casación.

A - FAVOR DEL DEMANDANTE **JOSE HERNEY MARTINEZ**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 3.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.160.000.00
AGENCIAS EN DERECHO CASACION	\$ -0-
TOTAL	\$ 4.160.000.00

SON: **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/C (\$4.160.000.00)** a cargo de la demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte demandante **JOSE HERNEY MARTINEZ**.

Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2023.

Pasa a despacho de la señora juez.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte, se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2220
Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSE HERNEY MARTINEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
VINCULADO:	CASTILLA AGRICOLA S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2019-00220-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en su providencia SL1499-2023 del 20/06/2023 que resolvió **NO CASAR** la Sentencia No. 230 del 30/06/2021, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, que **MODIFICÓ** la Sentencia No. 155 del 27/07/2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera instancia, segunda instancia, y del recurso extraordinario de Casación.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral mediante Sentencia No. 230 del 30/06/2021. (Cdo. 2º H.T.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE.

La juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>Libertad y Orden</p> <p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO</p> <p>HOY 07-SEP-2023 EN EL ESTADO No. 148</p>

//mag